



**RESOLUCIÓN No. 067
(18 de febrero de 2019)**

**POR LA CUAL SE CONVOCA PARA LA ELECCIÓN DE LA ALIANZA DE USUARIOS
DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DEL SOCORRO**

El Gerente de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Decreto 00436 del 12 de Diciembre de 2007.

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política dispone que los servicios de salud se organicen en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

Que de conformidad con el artículo 103 de la Constitución Política el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Que el Decreto 1757 de 1994 organiza y establece las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 4o del Decreto Ley 1298 de 1994.

Que el 24 de marzo del año 2019 vence el periodo de la alianza o Asociación de usuarios de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, para lo cual se hace necesario convocar a elecciones para la renovación de los representantes.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Convocar a elección de representantes de la Alianza de Usuarios para el día 25 de abril del año 2019.

ARTICULO SEGUNDO. Realizar el proceso de divulgación por los diferentes medios de comunicación a fin de garantizar la participación de la comunidad en la zona de influencia de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán.

ARTICULO TERCERO. El periodo para el cual serán elegidos los representantes de la alianza de usuarios será el establecido por las normas vigentes o aquellas que lo modifiquen.

ARTICULO CUARTO: serán requisitos para participar de la elección los siguientes:

- Presentar cédula de ciudadanía
- Haber recibido servicios de salud en la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán en el periodo comprendido del 25 de marzo del 2018 al 24 de marzo del 2019
- No estar incurso en inhabilidades establecidas en la ley
- Permanecer durante el tiempo de la asamblea.

ARTICULO QUINTO. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
Gerente Hospital Regional Manuela Beltrán

Proyectó.
Subproceso Coordinador HSEQ
Gestión Integral 2019